

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Ciudadano

1.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos yCuál es su importancia?	El Ayuntamiento, elabora, propone discute y aprueba el proyecto de Ley de Ingresos, posteriormente se presenta como iniciativa de Ley ante el Honorable Congreso a más tardar el 30 de noviembre de cada ejercicio Fiscal, y aprobada y publicada por el Congreso del Estado, pasa a ser un Instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos que deberán recaudarse en el gobierno o ente público al siguiente año: en este caso, el Municipio de SANTIAGO COMALTEPEC, IXTLAN, OAXACA, por conducto de la Tesorería Municipal; en los conceptos de: Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y venta de bienes y servicios; así como también las Participaciones, Aportaciones y Convenios; del ramo 28, que integra a 4 Fondos: Fondo Municipal de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Municipal de compensaciones y Fondo Municipal sobre la venta final de gasolina y diésel; Aportaciones: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F; Convenios: Federales y Estatales. Su importancia radica en que al tener la cantidad o importe probable de recaudación, este dato sirve para planear los gastos en el ejercicio fiscal correspondiente.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y venta de bienes y servicios; así como también de las Participaciones, Aportaciones y Convenios; del ramo 28, que integra a 4 Fondos: Fondo Municipal de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Municipal de compensaciones y Fondo Municipal sobre la venta final de gasolina y diésel; Aportaciones: Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y Fondo IV.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F; Convenios: Federales y Estatales.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su	El Tesorero Municipal en funciones elabora la propuesta

<p>importancia?</p>	<p>y lo presenta al presidente Municipal, una vez analizado, éste lo presenta en Sesión de Cabildo, si es necesario se modifica o en su caso se aprueba por mayoría calificada o por unanimidad de votos. El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Municipio requiere durante un ejercicio fiscal, su importancia radica en que al conocer el monto a gastar se emplea Con racionalidad en los conceptos o gastos planeados con anticipación.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Entre otras necesidades de infraestructura; gasto corriente: Servicios básicos: alumbrado público, consumo de energía eléctrica, teléfono, agua potable, sueldos y salarios, donde se considera las Dietas que perciben los concejales propietarios, suministro de materiales: como material de Oficina, insumos para equipo de cómputos, combustibles y lubricantes; servicios generales, como mantenimiento y reparación de vehículos oficiales, mantenimiento de bienes inmuebles, viáticos, entre otros; transferencias, subsidios y otras ayudas: ayudas a instituciones educativas, apoyos a personas, apoyo en caso de desastres naturales, Etc. Bienes muebles e inmuebles: adquisición equipo de cómputo, sillas, sillones. Copiadoras, etc.) Y otros diferentes conceptos y gastos necesarios y planeados para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Para el DESARROLLO SOCIAL y FUNCION GOBIERNO, En consecuencia la funcionalidad del Municipio, cubrir las necesidades que exige el pueblo en la prestación de servicios, para una vida digna.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Acceder a la página electrónica de la secretaría de finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca WWW.finanzasoxaca.gob.mx En nuestro caso, para todo ciudadano, acudir en las oficinas del H. Ayuntamiento constitucional, específicamente Tesorería, Presidencia Municipal y Reg. De hacienda. Ser participantes en asambleas comunitarias exigiendo sus derechos y en consecuencia cumplir también con sus obligaciones de pagar sus impuestos y derechos por servicio, como impuesto predial y agua potable por ejemplo.</p>

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

TOTAL	\$8,438,741.16
IMPUESTOS	\$62,040.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$6,000.00
DERECHOS	\$141,676.00
PRODUCTOS	\$44,095.84
APROVECHAMIENTOS	\$600.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Y CONVENIOS	\$8,184,329.32
CONVENIOS	\$2.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00

EGRESOS:

TOTAL	\$8,438,741.16
SERVICIOS PERSONALES	\$1,178,305.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,756,081.28
SERVICIOS GENERALES	\$1,743,602.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
INVERSION PUBLICA	\$3,700,751.81
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00